



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

Los Oficio N° 4419/55 y N° 5040/55 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Acta N° 008 del Consejo de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval"; y, el Informe Legal N° 01222-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 10678, se crea la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", cuyo Reglamento (REOCPMENA-11102) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0811-84-MA-CG y actualizado mediante Resolución Ministerial N° 1164-2004-DE/MGP;

Que, el literal h) del artículo 201 del Reglamento en mención, establece que la citada condecoración se otorgará a Capitanes de Navío, Capitanes de Fragata, Capitanes de Corbeta, Tenientes Primero, Tenientes Segundo y Alféreces de Fragata;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 401 del referido Reglamento, la condecoración se otorga por la causal "Calificados Merecimientos", por aquellos actos que contribuyen en forma significativa al desarrollo y prestigio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, el literal c) del numeral 1) del inciso b) del artículo 406 del citado Reglamento, establece el supuesto de "Esfuerzo Intelectual", a ser reconocido con Distintivo Blanco, al haberse acreditado mérito intelectual obteniendo TRES (3) veces el primer puesto o la más alta calificación en Escuelas de Formación y/o Cursos de Calificación y Perfeccionamiento en el país o en el extranjero;

Que, por su parte, el inciso b) del artículo 417 del Reglamento acotado, señala que la condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" por "Esfuerzo Intelectual", se impondrá una sola vez y el grado máximo será de "Comendador"; asimismo, el inciso b) del artículo 411 precisa que el personal condecorado, en caso de obtener un nuevo merecimiento por causales distintas a "Tiempo de Servicios", le corresponde la del grado inmediato superior;

Que, mediante Acta N° 008, el Consejo de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", concluye que resulta procedente el otorgamiento de la Condecoración Orden Cruz Peruana al Mérito Naval, en el grado de "Oficial" - Distintivo Blanco, al Capitán de Corbeta Juan Carlos VELA MASCARÓ, por la causal "Calificados Merecimientos", por Esfuerzo Intelectual, al haber obtenido el primer puesto en el cuadro de mérito: en la Escuela Naval del Perú (ESNA) año 2007; en el Programa Básico de Estado Mayor

(BAEM) año 2015; y, en el Programa de Comando y Estado Mayor (COEM) año 2020; asimismo, señala que el Capitán de Corbeta Juan Carlos VELA MASCARÓ ostenta la condecoración en el grado de “Caballero”, por lo que, el Consejo de las Condecoraciones recomienda otorgar la condecoración “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval” en el grado de “Oficial”, de acuerdo a lo establecido en el literal (b) del artículo 411 del referido reglamento;

Que, de acuerdo con el literal b. del artículo 102 del Reglamento de la Condecoración “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval”, la condecoración propuesta, en el grado de “Oficial”, debe otorgarse por resolución ministerial;

Que, con los Oficios N° 4419/55 y N° 5040/55, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú remite, para aprobación, el proyecto de resolución ministerial que resuelve otorgar la citada condecoración en el grado de “Oficial” - Distintivo Blanco, al Capitán de Corbeta Juan Carlos VELA MASCARÓ, por la causal “Calificados Merecimientos”;

Que, por medio del Informe Legal N° 01222-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, la Condecoración “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval”, en el grado de “Oficial” - Distintivo Blanco, al Capitán de Corbeta Juan Carlos VELA MASCARÓ, por la causal “Calificados Merecimientos”, por Esfuerzo Intelectual;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk, del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la Condecoración “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval” al Capitán de Corbeta Juan Carlos VELA MASCARÓ, en el grado de “Oficial” - Distintivo Blanco, por la causal “Calificados Merecimientos”, por Esfuerzo Intelectual, al haber obtenido el primer puesto en el cuadro de mérito en la Escuela Naval del Perú (ESNA) año 2007, en el Programa Básico de Estado Mayor (BAEM) año 2015 y en el Programa de Comando y Estado Mayor (COEM) año 2020.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa